

## DCCIII

CÉDULA DEL PRÍNCIPE, EXPEDIDA EN MADRID EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1546, MANDANDO QUE EL PRESIDENTE Y OIDORES DE LA REAL AUDIENCIA DE LOS CONFINES INVESTIGASEN LO RELATIVO A LOS BIENES QUE DEJÓ EL ESCRIBANO MARTÍN MIMBREÑO. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 402. Libro 2.]

/f.º 165 v.º/ *Alonso rruiz* Justicia.

### El príncipe

presidente e oidores de la audiencia e chançilleria rreal de los confines alonso rruiz escriuano hijo de alonso rruiz defunto vecino que fue de la villa de torrejon de velasco me ha hecho relacion que martin minbreño su hermano hijo del dicho alonso rruiz auia falleçido en la çibdad de leon desa prouinçia de nicaragua y al tiempo de su falleçimiento auia dexado por sus hijos naturales a martin y alonso y les auia hecho herederos de çiertos yndios e bienes y que de todo ello rodrigo de contreras gouernador que fue della e doña maria de peñalosa su muger se auian hecho herederos e curadores y lo tenian en su poder e me suplico que pues el va a rresidir en esa dicha prouinçia de nicaragua y le perteneçia la tutela y curaduria de los dichos menores bienes y herençia mandase que dando fianças llanas en ella se le diçerniese porque se temia quel dicho rodrigo de contreras se lo defenderia o como la mi merced fuese lo qual visto por los del qonsejo rreal de las yndias fue acordado que deuia mandar dar esta mi carta para vos e yo touelo por bien porque vos mando que veais lo suso dicho y llamadas e oidas las partes a quien toca hagais e administreis sobrello breuemente lo que hallardes por justicia. fecha en madrid a XXIX de nobienbre de I.DXLVI años. yo el principe. Refrendada de samano. señalada del marques y gutierre velazquez e gregorio lopez salmeron y hernan perez.